Gobierno Electrónico de la Ciudad de México

Artículo 14 fr. VI y Artículo 15 fr. VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRAMITE, CONTROL Y ATENCIÓN CIUDADANA

| Ejercicio | Fecha de inicio del periodo que se reporta | Fecha de término del periodo que se reporta | Unidad(es) jurídica(s) en el(los) que se ejerce la atribución | | | Fundamento jurídico de la atribución ejercida | | | | | Fecha en que inicia la vigencia de la atribución | Hipótesis de la norma jurídica en la(s) que se ejerce la atribución | Derechos que los ciudadanos tienen frente a la atribución ejercida por parte de la autoridad | | | | | Obligaciones que los ciudadanos tienen frente a la atribución ejercida por parte de la autoridad | | | | | Mecanismos con los cuales los ciudadanos dan cumplimiento a la atribución ejercida por parte de la autoridad | | | | | Consecuencia jurídica para el ciudadano de la atribución ejercida | Requisitos que se deben cumplir para ejercer la atribución | Fundamento jurídico de la atribución | | | | |